

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00239-00
Auto Interlocutorio No. 1088
Santiago de Cali, octubre 28 de 2021

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día 25 de octubre de 2021, sin que hubiere corregido los yerros observados, el Juzgado RESUELVE:

1)RECHAZAR la Demanda EJECUTIVA.

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS "COOPTECPOL".

Demandada: CARMEN ELENA GALVIZ

2)Devuélvase a la parte interesada la demanda y anexos aportados con la demanda en el formato digitalizado, dejando escrito de la misma y actuaciones del Despacho en el lugar que corresponde, en el mismo formato.

3)ARCHÍVESE, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4c3e37b65a2d7b7a359c16aca68bf4829165897c4aed72cb6ba3ca0a315249**
Documento generado en 28/10/2021 02:51:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>